

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme al numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho: \$300.000
Total: \$300.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00215** 00
Sustanciación: 522*

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría que antecede y como quiera que la parte ejecutada, dentro del término concedido, no objetó la liquidación de los intereses sobre el capital cobrado a fecha 30 de abril de 2021 por la parte actora, el Despacho le imparte su debida aprobación en la suma de \$11.470.509 m/cte.

Igualmente, mediante este proveído se aprueba la liquidación de costas que antecede, por la suma de \$300.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

En caso de existir dineros en este proceso, se ordena la entrega de estos a la parte ejecutante hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 068
Fecha de notificación por estado 05/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202688cc876be33a933881a0f95b95b77b6df1ddcd42679a973274355afec568**
Documento generado en 04/05/2021 01:52:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>